

Ayuntamiento de Aznalcazar



PROVINCIA DE Sevilla

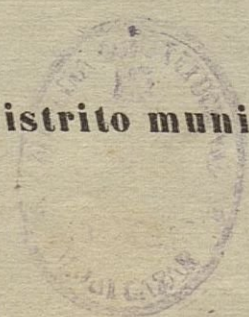
PARTIDO DE Sanlúcar la Mayor

AÑO DE 1921

RIQUEZA ⁽¹⁾ Urbana

APENDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado,

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, según sea.



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		la Dehera nombra de Colueneras por pasar a D ^a Emilia Osborne Juesca la a' quien se da de alta al n.º 9 de este apendice de	Autenoi					100				100		
		Baja definitiva						100				100		
87-88		<u>Número 3</u> Yciarra Saucher Francisco Riqueza Auillarada <u>Baja</u> Una casa rural inmediata a la Estacion del ferrocarril por pasar a Don Guiselle diua Jarvey a' quien se da de alta al n.º 5 de este apendice de							36			36		
		Baja definitiva						36				36		
Nuevos		<u>Número 4</u> Garcia Rodriguez Juan <u>Alta</u> Una casa calle Impredrada n.º 13 que linda												

22

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-tareas	Areas	Cen-tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p>por la Derecha con otra de los herederos de Manuel Delgado Garcia y Josefa Jovrales. Virguieda con otra del Patronato de Juan Bejarano y espalda conal de la de Juan Serrano</p> <p>La adquiri de Manuel Cabrera Cuesta ^{num. 1 de este apendice} segun escritura de 5 de septre 1918 pago los derechos Reales carta de pago nº 1166 de 10 Octubre 18</p>	5ª						48				48	
1914		<p>Número 5</p> <p>Medina Garvey Luis</p> <p>Riquiera Amillarada</p> <p>Alta</p> <p>Sua casa rural en la Dehera de los Potos inmediata a la Estacion del Fero-carril. que adquiere de D.ª Antonia Brihuega Hurtado y D.ª Isabel Pereyra, quienes la heredan de Don Francisco Sciana</p>	Sevilla										37	50



Sevilla. - Imp. Sevillana San Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		Anterior Sanchez a quien se baja al nº 3 de este apendice segun escritura 1.º Mayo 1917 pagados los Derechos Reales con carta de pago nº 682 de 25 Junio 17.º	5ª						37	50					37	50
		Total riqueza							36						36	
		<u>Numero 6</u> Nuevo Montero Sanchez Manuel <u>Alta</u> Una casa en calle Huerta nº 6 que linda por la derecha con la de José Garcia Beltran, izquierda y espalda con los herederos de Ignacio Colchero de La adquisi. de Mariano Roman Manfredi quien la lupo de Mariano Roman Castro, a quien se baja al nº 11 segun escritura de 17 Junio 1918 pago D.º R.º cada pago nº 954 de 2 Agosto 1918	9ª												54	

Sevilla.—Imp. Sevillana San Eloy, 45.

Sevilla.—Imp. Sevillana San Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p style="text-align: right;"><i>Auterri</i></p> <p>pasar a S.^a Maria tua Mo Nuevo Santa Maria y Jarfaw a quien se da de alter al n^o 7 de este apendice Baja definitiva Numero 9</p>						90				90		
		<p style="text-align: center;"><u>Numero 9</u></p> <p><i>Osborne Gueralda Euilia (Sevilla)</i> <u>Alta</u> Un Caserio rural en la de lora nombrada El Colue mas. que linda a todos vientos con terrenos de la interada en sa La adquiere por herencia de Gu fomas de Hbara. a quien se baja al n^o 2 de este apen dice. segun escritura de parti cion sobre un de 13 Julio de 1918 pagados los derechos con carta de pago n^o 4415 de 18 Octubre de 1918</p>							100				100	

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hec-tareas	Areas	Cen-tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
98-99		Número 11 Román Castro, Mariano Riquesa amillarada Baja De la casa calle Huerta nº 6 por pasar a Manuel Montero Sanchez nº 6 de este apéndice se	2ª					04		54					54	
		Baja definitiva								54					54	
1840		Número 12 Vargas Cabello, Pedro Riquesa amillarada Baja Una casa solar en calle Nueva nº 31 por haberla adquirido Cristóbal Rodríguez Mora a quien se da de alta al nº 10 de este apéndice se	3ª												15	
		Baja definitiva								15					15	
		<u>Adición</u>														

52

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		<p>lino y se baja a José Escalona faria al nº 13 de este apendice, y la segunda de Don Manuel Fernandez Ramirez a quien tambien se baja al nº 14, segun escritura ante el mismo Notario en 19 de Diciembre de 1918, habiendose pagado los Derechos Reales con cartas de pago n.ºs 251 y 59 respectivamente de fechas 4 de Julio y 21 de Enero del año actual de 1919.</p>												
<p>Las alteraciones que anteceden, se verifican por acuerdo del Ayuntamiento de fecha del actual</p>														



Sevilla.—Imp. Sevillana San Eloy, 45.

Pueblo de Aznalcázar

Provincia de Sevilla, ⁷²

Año de 1920-21.

Relacion de las altas y bajas ocurridas por el concepto de riqueza Urbana con expresion del numero de individuos y cantidades que se les aumentan o bajan en este apéndice al Cuillaramiento para el año de 1920-21.

Núm ^o de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riqueza p ^a que vienen contribuyendo	Importe de las		Liquido a contribuir en
		Pes ^{os} c ^{ts}	Altas Pes ^{os} c ^{ts}	Bajas Pes ^{os} c ^{ts}	1920-21 Pes ^{os} c ^{ts}
1	Cabrera Cuesta, Manuel	48 "	"	48 "	"
2	Ybarra Gonzalez, Tomás	100 "	"	100 "	"
3	Yciama Sanchez, Francisco	36 "	"	36 "	"
4	García Rodríguez, Juan	"	48 "	48 "	48 "
5	Medina Garvey Luis	37 50	36 "	"	73 50
6	Montes Sanchez Manuel	"	54 "	"	54 "
7	Morales Santa Maria Jofre, Maria Ana	"	90 "	"	90 "
8	Morales Santa Maria, Juan Ant ^o y H ^{os}	90 "	"	90 "	"
9	Osborne Gueralda Emilia	"	100 "	"	100 "
10	Rodriguez Mora Cristobal	"	15 "	"	15 "
11	Roman Castro, Mariano	54 "	"	54 "	"
12	Vargas Cabello Pedro	15 "	"	15 "	"
<u>Adicion</u>					
Suma y sigue		380 50	345 "	343 "	380 50

no
de
orden

Apellidos y nombres
de los
Contribuyentes

Anterior

Riquera por que vienen contribuyendo		Importe de las Altas		Bajas		Líquido a tribuir en Año 1920-21	
Pesos	cts	Pesos	cts	Pesos	cts	Pesos	cts
380	50	343	"	343	"	380	50
75	"	"	"	75	"	"	"
150	"	"	"	25	"	125	"
"	"	100	"	"	"	100	"
605	50	443	"	443	"	605	50

- 13 Ucaloua Garcia José
- 14 Fernandez Ramirez Manuel
- 15 Leon Repusó, Diego

Totales

Resumen

Riquera Urbana en 1919
Altas para 1920-21

26.310'3

443'0

Suma

26.753'3

Bajas para 1920-21

443'0

Riquera imponible para 1920-21

26.310'3

Aznalcazar 30 de Julio de 1919.

El Alcalde

Manuel Mesa

El Secretario

José Calderón



Resumen de la 1^a parte de este apendice.

Número de edificios	Número de este apendice	Riquera urbana <u>Clases.</u> <u>Altas.</u>	Liquido imponible	
			Peret ⁸	¢
1	4	Casa	48	..
1	5	id	36	..
1	6	id	54	..
1	7	id	90	..
1	9	id	100	..
1	10	id solar	15	..
1	15	Casa, paján, tinaco y conal	100	..
<u>Total</u>			<u>443</u>	<u>¢</u>

<u>Bajas.</u>				
1	1	Casa	48	..
1	2	id	100	..
1	3	id	36	..
1	8	id	90	..
1	11	id	54	..
1	12	id solar	15	..
1	13	Casa	75	..
1	14	Paján, tinaco y conal	25	..
<u>Total</u>			<u>443</u>	<u>..</u>

Concepto	n.º de Contribuyentes	Resumen		Liquido
		número de edificios	clase de Riquera	
Altas	7	Siete	Urbana	443 ¢
Bajas	8	Ocho	id	443 ..
<u>Total Igual</u>				

Alcalde de Julio de 1919.

El Alcalde
Manuel P. ...

El Secretario
Jose Caldera

Permanencia de la familia de...

Quinta
Quinta

Por...

Por...

Por...

16
Pueblo de Anhalcaraz

Provincia de Sevilla

Cartilla de evaluación respectiva a la riqueza Urbana
de este término municipal.

Dentro del casco de la población

<u>Clases</u>	<u>Producto</u>	<u>Bajas</u>	<u>Líquido</u>
	<u>Peub. ed.</u>	<u>Peub. ed.</u>	<u>Peub. ed.</u>
1 ^a	500 "	125 "	375 "
2 ^a	300 "	75 "	225 "
3 ^a	150 "	3750	11250
4 ^a	20 "	20 "	60 "
5 ^a	50 "	1250	3750
6 ^a	20 "	5 "	15 "

Destinado a la Industria

Molino Aceitero de	1 ^a	450 "	150 "	300 "
	2 ^a	375 "	125 "	250 "
	3 ^a	300 "	100 "	200 "
Molino harinero de	1 ^a	1400 "	46650	93350
	2 ^a	720 "	240 "	480 "
	3 ^a	360 "	120 "	240 "

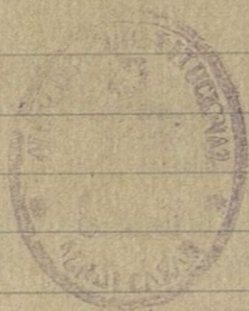
Anhalcaraz 30 de Julio de 1919

El Alcalde

Marcos...

El Secretario

Jose Calderon



Las
cas

Anteriores alteraciones son las únicas que la Junta Pericial que suscribe ha estimado debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdo del Ayuntamiento, a cuya Corporacion somete el presente apéndice al Cuillaramiento por concepto de riqueza Urbana para su examen, y caso de hallarlo conforme, se sirva prestarle su aprobacion, y exponerlo al público por el tiempo reglamentario. Aznalcazar a treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve



Manuel [Signature] Manuel Gonzalez [Signature] Manuel [Signature] Santiago [Signature]
Jose [Signature] Juan [Signature] Jose Calderon [Signature]

Don Jose Calderon Diaz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que en el acta de la sesion celebrada por la Corporacion en dos del que rige consta el acuerdo, que copiado a la letra dice

"Seguidamente y de orden del Señor Alcalde fueron presentados los apéndices al Cuillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria y el de Urbana de este termino formado por la Junta pericial para que rija durante el año veintidós de mil novecientos veinte a veinte y uno, y examinados que fueron y encontrados instruidos en tiempo hábil y conformes a lo que preceptua el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, e incluidos en ellos las altas y bajas solicitadas, según los antecedentes que obran en Secretaria, por unanimidad se acordó aprobarlos, y que se expongan al público por termino de quince dias, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los Contribuyentes

que lo deseen, y formulen en su caso, las reclamaciones que a su derecho convergan.

Concuerda con su original y para que conste, pongo el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Aznalcázar a Cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve

El Alcalde
Mora

Jose Calderon

Decreto Cumplase el acuerdo del Ayuntamiento que antecede, y en su virtud, estienda y publíquense edictos exponiendo al público por quince días los apendices al Anillamiento de que en el mismo se trata para oír reclamaciones. Alcaldía de Aznalcázar Cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve

El Alcalde
Manuel Mora

Jose Calderon

Diligencia Para hacer constar, que en el mismo día y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede, se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad edictos exponiendo al público los apendices al Anillamiento de las riberas Urbana y Rústica y Pecoria, remitiéndose un ejemplar de ellos al Excmo Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de que certifico =

J. Calderon

Otra Para acreditar también, que el edicto a que la anterior se refiere, aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 197 correspondiente al día de ayer
Aznalcázar cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve

J. Calderon

Co

nis Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que durante el plazo de quince dias en que ha estado expuesto al publico el precedente apéndice al Cuillaramiento de la riqueza Urbana para el año venidero de mil novecientos veinte a veinte y uno, ha sido examinado por cuantos Contribuyentes lo han interesado, no habiendose formulado por nadie reclamacion alguna.

Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente que visa el Señor Alcalde en Aznalcazar a veinte y diez de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

Yo

El Alcalde

Mora



Jose Calderon

Decreto

Remítase este apéndice con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprobacion. Alcaldia de Aznalcazar

Maura Mora

Jose Calderon

Excmo. Sr. Alcaide.

Comunado el presente apéndice al amillaramiento que para 1920 por Urbana, presenta el Ayuntamiento de Analcázar, resulta contener transacciones de dominio por variación de liquidación imposible, por tanto, el Negociado propone a V. S. en aprobación laja la responsabilidad al Ayuntamiento, y pronta ejecución los errores no observados, debiendo poner a la futura revisión a los efectos fiscales.

En Villa de Analcázar a 20 de Septiembre de 1919

Francisco de Dios



Excmo. Sr. Alcaide
ent
C. de F.

22 - 9 - 19
Antonio
Munoz



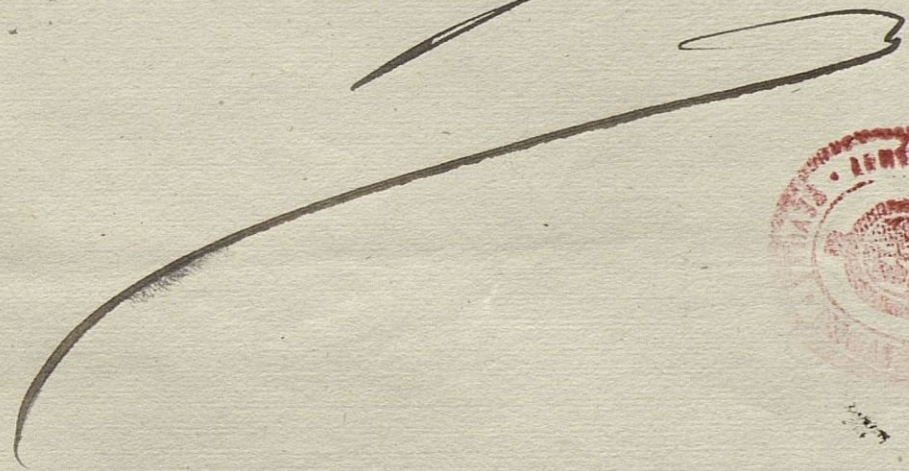
104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



*R. Integro al Sr.
D. M. C. para para 90.*

A. 1.228.543*



PROVINCIAS





Azual carax